

62211

D: 3 copias

Escritura - 09027

0000001

SEÑORA NOTARIA:

EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE AGREGAR, UNA DE PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER REALIZADA POR SANTA FE SERVICES S.A. A GABRIEL ANDRES CALDERON; Y UN PODER OTORGADA POR SANTA FE SERVICES S.A.A A FAVOR DE WOLFGANG FEDERICO SCHORR EBERT, ALEXANDRA SCHORR ARIAS Y NOMBRAMIENTO A FEDERICO ARIAS MORA, COPIAS DE LAS CEDULAS Y RUC DE LA COMPAÑIA SANTA FE SERVICES S.A., EL MISMO QUE CONSTA DE 11 FOJAS UTILES INCLUYE LA PETICION.

USTED SEÑOR NOTARIO SÍRVASE AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA CLASE DE CONTRATOS. Enmendado. -A.- SANTA.- WOLFGANG.- 11.- Vale.

  
DR. JAVIER MERDIETA  
MATRICULA NO. 7238 C.A.Q.





62212

15036  
MH

REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

*Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjurjo*

NOTARIO PUBLICO TERCERO

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA  
EDIFICIO TORRE COSMOS  
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169  
PANAMA  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

4,946 3 MAYO 07  
RAN° DE DE 20

LA CUAL

la sociedad denominada **SANTA FE SERVICES S.A.** revoca un Poder General otorgado a GABRIEL ANDRÉS CALDERÓN; confirmar y ratificar los Poderes Generales a favor de los señores **WOLFGANG FEDERICO SCHORR EBERT**, como Apoderado Principal, y **ALEXANDRA SCHORR ARIAS** como Segundo Apoderado Alterno; y nombrar al señor **FEDERICO ARIAS MORA** como Primer Apoderado Alterno para representar a la sociedad en cualquier parte del mundo.

DE PANAMÁ,

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



62213

000002

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS-----

(4,946) -----

LA CUAL, la sociedad denominada **SANTA FE SERVICES S.A.** revoca un Poder General otorgado a **GABRIEL ANDRÉS CALDERÓN**; confirmar y ratificar los Poderes Generales a favor de los señores **WOLFGANG FEDERICO SCHORR EBERT**, como Apoderado Principal, y **ALEXANDRA SCHORR ARIAS** como Segundo Apoderado Alterno; y nombrar al señor **FEDERICO ARIAS MORA** como Primer Apoderado Alterno para representar a la sociedad en cualquier parte del mundo.

Panamá, 3 de mayo de 2007

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil siete (2007), ante mí, **BRAULIO BARRERA MOJICA**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con cédula de identidad personal número cuatro-setenta y uno-novecientos doce (4-71-912), comparecí personalmente **JUAN RAÚL DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos diez - seiscientos seséís (8-110-316), a quien doy fe que conozco, miembro de la firma de **INTERPATION, MORENO & ASVAT**, en nombre y representación de la sociedad **SANTA FE SERVICES S.A.** debidamente facultado para este acto mediante un Acta de la Sesión de la Junta Directiva de la sociedad celebrada el veintisiete (27) de abril de dos mil siete (2007), la cual se protocoliza y se transcribe al final en esta misma escritura. -----

Quinto  
Declaro el compareciente que en nombre y representación de la sociedad **SANTA FE SERVICES S.A.**, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha dieciséis mil seiscientos ocho (16608), Rollo cero setecientos cincuenta y seis (0756) e Imagen cero cero noventa y dos (0092) desde el dieciséis (16) de agosto de mil novecientos ochenta y dos (1982); y, que de conformidad a las facultades otorgadas en el Acta que aquí se protocoliza, por este medio, revoca un Poder General otorgado a **GABRIEL ANDRÉS CALDERÓN**; confirmar y ratificar los Poderes Generales a favor de los señores **WOLFGANG FEDERICO SCHORR EBERT**, como Apoderado Principal, y **ALEXANDRA SCHORR ARIAS** como Segundo Apoderado Alterno; y nombrar al señor **FEDERICO ARIAS**



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL

62214



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

000003

sin limitación alguna de cuantía, todos los fondos que figuren a nombre de esta  
en cualesquiera bancos, sociedades o particulares por medio de mandatos, cheques,  
do a esos efectos y a cualesquiera otros, girar, emitir todas clases de mandatos o  
así como girar, aceptar, protestar y pagar letras de cambio, libranzas, mandatos,  
pagarés y otras órdenes para el pago de dinero, así como toda clase de instrumentos  
ables o transferibles. -----

Realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de toda  
sean necesarios a fin de llevar a cabo cualesquiera negocios de inversiones, de agencias,  
barques, de importaciones, de exportaciones, de seguro, de banca y cualesquiera otros  
se dedique o pueda dedicarse la sociedad. -----

Dar o tomar a préstamo cualesquiera cantidades en metálico o cosas fungibles, con o  
interés, con facultad para pactar o constituir, sobre bienes propios de la sociedad las  
pignoraticias y de toda otra clase que el Apoderado estime conveniente y traspasar,  
y aceptar las garantías que se constituyan a favor de la sociedad, con facultad de ceder,  
prorrogar, modificar, subrogar, pagar y cancelar o consentir en la cesión,  
posición, modificación, subrogación, pago y cancelación de cualesquiera otras  
antías. -----

Convenir, ejecutar, y llevar a cabo todos los convenios y contratos que fueren  
narios para el financiamiento de otras empresas, así como para organizar, constituir,  
organizar y ayudar financieramente o de cualquier otro modo, cualesquiera compañías,  
corporaciones, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades regulares, colectivas y  
asociaciones de todas clases; así como convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los convenios y  
contratos que fueren necesarios para garantizar la suscripción de, al igual que, suscribir y  
avaluar bonos, acciones, valores, obligaciones, pagarés o certificados de adeudos de  
cualesquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades  
regulares, colectivas o asociaciones. -----

Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones a las autoridades de  
hacienda o fiscales, para pagar contribuciones, impuestos, derechos y repartimientos de todas  
clases, cuyo pago corresponda a la sociedad, así como censos, hipotecas y demás cargos y  
obligaciones sobre propiedades pertenecientes a la sociedad, total o parcialmente.-----



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL

62215



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

000004

mbra  
dos  
vor de  
stine  
e sin  
modo  
lose a  
sean  
tenga  
llada  
para  
smos  
a de  
esta  
ros y  
ción,  
n de  
o en  
ean  
de  
o  
no  
lo,  
ar  
--  
--  
S

ados.-----  
como le fue en presencia de los testigos instrumentales GABRIEL DE LEÓN LORENZO,  
édula de identidad personal número ocho-doscientos cuarenta y tres-trescientos sesenta  
vor de (8-243-361), y CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDÓN, con cédula de identidad  
onal número uno-diecinueve- mil trescientos diecisiete (1-19-1317), ambos mayores de  
y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la  
ontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, con los  
gos mencionados por ante mí, el Notario, que doy fe. -----

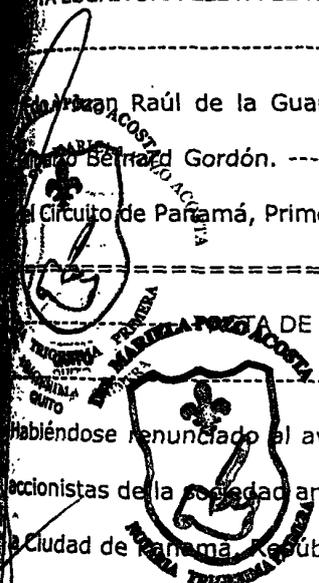
ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS-----  
(4,946) -----

----- (Fdo.) Raúl de la Guardia. ----- (Fdo.) Gabriel de León Lorenzo. ----- (Fdo.) Clifford  
Bernard Gordón. ----- (Fdo.) Braulio Samuel Carrera Mojica, Notario Público Tercero  
del Circuito de Panamá, Primer Suplente.-----

\*\*\*\*\* -----

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE -----  
SANTA FE SERVICES S.A. -----

Habiéndose renunciado al aviso previo y convocatoria, se celebró una asamblea general de  
accionistas de la sociedad antes mencionada el día 27 de abril de 2007, a las 11:00 a.m., en  
la Ciudad de Panamá, República de Panamá. ----- Presentes en dicha reunión, personalmente  
por medio de apoderado estuvieron representadas la totalidad de las acciones emitidas y en  
circulación de la sociedad. ----- Habiendo quórum se declaró abierta la sesión por el señor  
Astero Caballero Ibarra, Presidente de la sociedad, y el señor Oriel F. Kennion V., Secretario  
de la sociedad, llevó el acta de la misma. ----- El Presidente manifestó que el objeto de la  
reunión era el de revocar el poder general otorgado al señor GABRIEL ANDRÉS CALDERÓN,  
confirmar y ratificar los poderes generales otorgados a favor de los señores WOLFGANG  
FEDERICO SCHORR EBERT y ALEXANDRA SCHORR ARIAS, y nombrar como nuevo  
Apoderado General a FEDERICO ARIAS MORA para representar a la sociedad en cualquier  
parte del mundo; autorizando al Licenciado JUAN RAUL DE LA GUARDIA, para revocar y  
otorgar los poderes antes mencionados. ----- Luego de moción debidamente presentada,  
secundada y aprobada por unanimidad, se resolvió lo siguiente:-----



RESUÉLVASE:

- \*1. Revocar, como en efecto se revoca, el poder general otorgado al señor **GABRIEL ANDRÉS CALDERÓN**, varón, mayor de edad, canadiense, titular del pasaporte N°ML547423, como Primer Apoderado Alterno, conferido mediante Escritura Pública No. 4,943 de 11 de junio de 2003, de la Notaría Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, República de Panamá.
2. Que el LIC. **JUAN RAÚL DE LA GUARDIA**, sea, como en efecto ha sido autorizado e instruido, para comparecer ante un Notario Público y, en nombre de la sociedad, revocar los poderes antes mencionados.
3. Confirmar y ratificar, como en efecto hacemos, los poderes generales a favor de los señores **WOLFGANG FEDERICO SCHORR EBERT**, varón, colombiano, mayor de edad, titular del pasaporte colombiano N°17038386, con domicilio en Carrera 7ª, No.113-43, Oficina 1802, Santa Fe de Bogotá, Colombia, como Apoderado Principal; y **ALEXANDRA SCHORR ARIAS**, mujer, colombiana, mayor de edad, titular del pasaporte colombiano N°52413036, con domicilio en Carrera 7ª, No.113-43, Oficina 1802, Santa Fe de Bogotá, como Segundo Apoderado Alterno, para representar a la sociedad en cualquier parte del mundo, ambos conferidos mediante Escritura Pública No. 4,943 de 11 de junio de 2003, de la Notaría Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, República de Panamá.
4. Nombrar, como en efecto se nombra, como Primer Apoderado Alterno al señor **FEDERICO ARIAS MORA**, varón, colombiano, mayor de edad, titular del pasaporte colombiano N°3229814, con domicilio en Carrera 7ª, No.113-43, Oficina 1802, Santa Fe de Bogotá, Colombia; para representar a la sociedad en cualquier parte del mundo.
5. Autorizar, como en efecto ha sido autorizado e instruido, al LIC. **JUAN RAÚL DE LA GUARDIA** para comparecer ante un Notario Público y, en nombre de la sociedad, revocar y otorgar los poderes antes mencionados para representar a la sociedad en cualquier parte del mundo, de acuerdo a las siguientes facultades.
  - a. Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la sociedad en cualquier parte del mundo y cuanto pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con cuantas facultades generales y especiales en lo principal y en lo complementario fueren

62216

DE PANAM.

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



000005

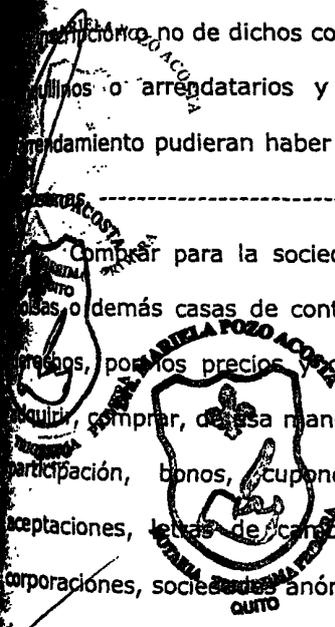
NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

...as, teniendo derecho para cobrar y percibir toda clase de productos, precios, plazos,  
... ingresos y utilidades y las demás cantidades, frutos, efectos, valores y emolumentos  
... por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad ahora o en lo adelante.-----

Para comprar bienes muebles o inmuebles o derechos reales y personales para la  
...dad, y vender libremente aquellos pertenecientes a ella ahora o en el futuro, ya sea al  
...ado o a plazos y pactando las cláusulas y condiciones de pago y demás cláusulas y  
...do e ...iones que el Apoderado estime conveniente; tomar o dar en arrendamiento, alquilar  
...ar los ...es para y de la compañía, por cualquier periodo de tiempo, con libre facultad para pactar  
...nificación no de dichos contratos en los registros que fueren procedentes; desahuciar los  
...e los ...ullinos o arrendatarios y resolver o pedir la resolución de cuantos contratos de  
...dad, ...ndamiento pudieran haber sido celebrados, ya fueren sobre bienes propios o de terceras

Comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o extra-judicialmente, o en  
...lano: ...obas o demás casas de contratación o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y  
...ota, ...reps, por los precios y condiciones que el Apoderado estime conveniente; pudiendo  
...del ...quir, comprar, de esa manera o en cualquier otra forma, acciones de capital, acciones de  
...de ...participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas,  
...ceptaciones, letras de cambio y evidencias de adeudos emitidos o creados por otras  
...corporaciones, sociedades anónimas o asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales o  
...de cualquier entidad corporativa o emitidos por cualesquiera estados, provincias, municipios,  
...ciudades o subdivisiones políticas de cualquier nación.-----

Abrir cuentas corrientes, de depósito y de cualquier otra naturaleza, a nombre de la  
...sociedad, en bancos, sociedades o con particulares, pudiendo designar la persona o personas  
...que podrán girar contra las mismas, hacer toda clase de depósitos en las mismas, así como  
...extraer sin limitación alguna de cuantía, todos los fondos que figuren a nombre de esta  
...sociedad en cualesquiera bancos, sociedades o particulares por medio de mandatos, cheques,  
...pudiendo a esos efectos y a cualesquiera otros, girar, emitir todas clases de mandatos o  
...cheques, así como girar, aceptar, protestar y pagar letras de cambio, libranzas, mandatos,  
...cheques, pagarés y otras órdenes para el pago de dinero, así como toda clase de instrumentos  
...negociables o transferibles.-----





DE PANAMÁ

62217

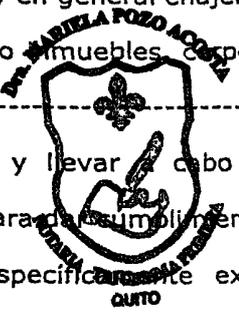
REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



0000006

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

De esta facultad, el Apoderado podrá ostentar directamente o de cualquier modo  
 en otros, la representación legal de esta sociedad, compareciente o apersonándose  
 de ella, en toda clase de pleitos o procedimientos y asuntos y acciones, ya sean  
 criminales, administrativas o contencioso-administrativas, en que la sociedad tenga  
 interés, ya sea como demandada, demandante, denunciada o denunciante o  
 querellante en causas criminales, o en cualquier otro carácter, con facultad a  
 comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u  
 organismos judiciales de cualquier estado, provincia o municipio o de cualquier subdivisión  
 de cualquier nación; pudiendo igualmente detentar esa representación, a nombre de  
 la sociedad, ante todas y cada una de las oficinas y dependencias de los Poderes  
 Ejecutivo y Legislativo de cualquier estado, provincia, municipio o subdivisión política de  
 cualquier nación, pudiendo revocar los poderes que el Apoderado haya otorgado y reasumir  
 la representación de la sociedad. -----



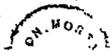
Tener facultad para vender, permutar, ceder y dar en prenda, hipoteca, anticresis o  
 comiso y en general enajenar o gravar en cualquier forma bienes de la sociedad sean  
 muebles o inmuebles, corporales o incorporales, al igual que garantizar obligaciones  
 financieras.  
 Realizar y llevar a cabo cuantos otros poderes y facultades sean necesarios o  
 convenientes para el cumplimiento a los fines y objetos de la sociedad, aún cuando aquí no  
 hubieren expresamente expresado, pues es el propósito de este poder que el  
 Apoderado, pueda realizar para y a nombre de la sociedad, todo lo que la sociedad podría  
 hacer y ejecutar directamente dentro de sus objetos sociales. -----

Sustituir en todo o en parte, y reasumir en todo o en parte el ejercicio de este  
 poder.  
 habiendo otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión. -----

(A) Asterio Caballero Ibarra, Presidente. ----- (Fdo.) Oriel F. Kennion V., Secretario. -----  
 Suscrito certifica por este medio que la anterior es una copia verdadera de su original.  
 (A) Oriel F. Kennion V., Secretario. -----

\*\*\*\*\*

Contra su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los





62218

V4333 V4121

APODERADA GENERAL  
ENRICO SCHORR EBERT

ARIA ARIAS

2003 APP  
2015

149208



PULGAR DERECHO

IDENTIDAD

172127410-6

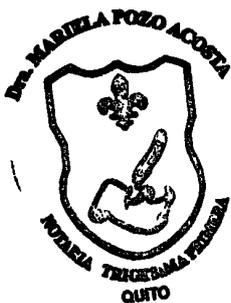
ALEXANDRA SCHORR ARIAS

0000007

BOGOTA

30 DE MAYO DE 1975  
EXT. 37 27817 83027 F  
QUITO\_PCHA 2003 EXT.

*Alexandra Schorr Arias*



CULO  
QUE  
AL  
RIA

COMISIA DEL REGAUCHO  
GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACION FEDERAL  
172283570-7



COLOMBIANA  
SOLTERO  
NIVEL  
SUPERIOR  
EDUARDO ARIAS ROBLERO  
LUCEA MORA  
CARRERA Y APLACADO DE LA MADRE  
QUITO 24-1-2006  
QUITO 24-1-2018  
PV 0237165  
Pch

E2343 02220  
62219

ADM. DE EMPRESAS



322984

ARIAS MORA  
FEDERICO

NACIONALIDAD: COLOMBIA  
PASAPORTE: CC3229814 C.I.: 1722835707  
VISA: 9-V REG. N°: 423632191721

ACTIVIDAD : ADM. DE EMPRESAS  
*Federico Mora*

N° EXPEDIENTE:  
LUGAR Y FECHA: QUITO 06/02/2008  
VALIDO HASTA



RESPONSABLE  
POLI JAGUACO IZA EDGAR VINICIO

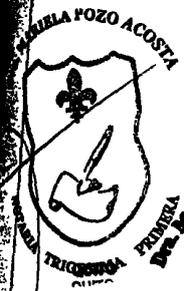


62220

V2333 V3122  
 MARIA ARIAS MORA  
 APODERADO GENERAL  
 12-2002  
 11-2014 AFP  
 0027634  
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA  
 IDENTIDAD 172026864-6  
 WOLFGANG FEDERICO SCHORR EBERT  
 PEREIRA-CALDAS-COLOMBIA  
 26 DE ABRIL DE 1941  
 EXT. 32 24921 75092 M  
 QUITO FCHA 2008 EXT.  
 000008



62221

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

RUC: 1790560295001

SOCIAL: SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION SA

COMERCIAL: SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION

CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

AGENTE DE RETENCION: SCHORR EBERT WOLFGANG FEDERICO

VERA HARO LORENA PATRICIA

ACTIVIDADES.: 23/10/1982 FEC. CONSTITUCION: 26/10/1982

ACION: 17/12/1982 FEC. ACTUALIZACION: 31/08/2007

ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA

PRINCIPAL:

PICHINCHA - Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: REINA  
Número: 25-33 Intersección: AV. COLON Edificio: BANCO DE GUAYAQUIL Piso: 7 Oficina:  
Ubicación: FRENTE A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Telefono Trabajo: 022563595  
Bajo: 022503322 Telefono Trabajo: 022503323 Fax: 022557679 Apartado Postal: 17-07-0192  
@Dec.com

IONES TRIBUTARIAS

RELACION DEPENDENCIA

TRANSACCIONAL

ARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

ARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

ARACION MENSUAL DE IVA

ESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2

CERRADOS: 0

REGION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SRF140507 Lugar de emisión: QUITO PÉREZ 585 Y RAMÍREZ DAVALOS Fecha y hora: 31/08/2007 11:08:15

ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CUYA COPIA CERTIFICADA SE HALLA AGREGADO EN EL ARCHIVO DE DELIGENCIAS DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO DE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA, ACTUALMENTE A MI CARGO: EN FE DE ELLE LA NOTARIO DEBIDAMENTE FIRMEADA Y BELLADA

QUITO A, 8 DE ENERO DEL AÑO 2008

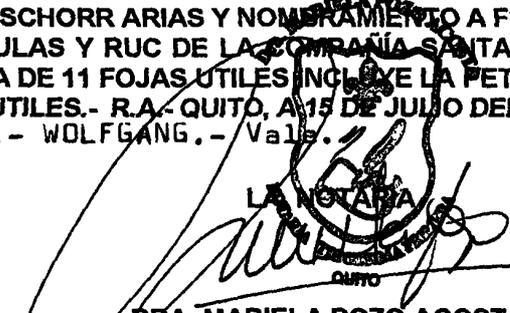
LA NOTARIA.

Página 1 de 2 Dña. MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

62222

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A PETICION DEL SEÑOR JUEZ NACIONAL DE CAMINOS ING. RAMON ARAUZ FRANCO, PROTOCOLIZO EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA A MI CARGO, UNA DE PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER REALIZADA POR SANTA FE SERVICES S.A. A GABRIEL ANDRES CALDERON; Y UN PODER OTORGADA POR SANTA FE SERVICES S.A.A A FAVOR DE WOLFGANG FEDERICO SCHORR EBERT, ALEXANDRA SCHORR ARIAS Y NOMBRAMIENTO A FEDERICO ARIAS MORA, COPIAS DE LAS CEDULAS Y RUC DE LA COMPAÑIA SANTA FE SERVICES S.A., EL MISMO QUE CONSTA DE 11 FOJAS UTILES INCLUYE LA PETICION, EL MISMO QUE CONSTA DE 2 FOJAS UTILES.- R.A. QUITO, A 15 DE JULIO DEL AÑO 2009.- R.A. Enmendado.- A.- SANTA.- WOLFGANG.- Vale.

000009

  
LA NOTARIA  
QUITO  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA.  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.



SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA SOLICITADA POR LA SEÑORA LORENA PATRICIA VERA HARO, CON CEDULA NUMERO 171625902-1. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NINE.

  
LA NOTARIA  
QUITO  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

# - Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 43996

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000012

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

<b>NÚMERO DE REPERTÓRIO:</b>	33782
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	01/10/2013
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	3757
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

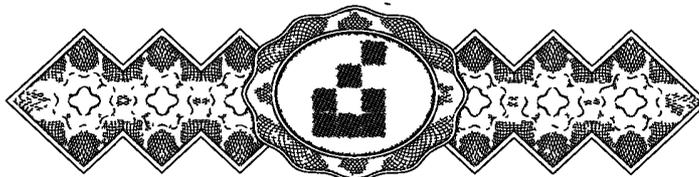
### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1720268646	SCHORR EBERT WOLFGANG FEDERICO	No Determinado	APODERADO	Casado
1722835707	ARIAS MORA FEDERICO	No Determinado	APODERADO	Casado
1721274106	SCHORR ARIAS ALEXANDRA	No Determinado	APODERADO	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	15/07/2009
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.3969
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	06/08/2013
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES

Página 1 de 2



Nº 0294785

IMP KCM 00

Registro de Datos Públicos  
del Cantón Quito

# Registro Mercantil de Quito

<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	SANTA FE SERVICES S.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

0000013

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

#### 5. DATOS ADICIONALES:

LA CIA. REVOCA LOS PODERES CONFERIDOS A LOS SEÑORES: FEDERICO SCHORR EBERT; ALEXANDRA SCHORR ARIAS; Y, GABRIEL ANDRES CALDERON, ANTES DENOMINADA SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION S.A..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIP. N° 218 DEL R.I.; DE 20/10/1982; TOMO 14; N° 2578 DEL R.M. DE 25/08/2003; TOMO 134; Y, N° 2136 DEL R.M. DE 07/07/2009, TOMO 140; ANEXA PROTOCOLIZACION EFECTUADA EL 28 DE FEBRERO DE 2013, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL D.M. DE QUITO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

